RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS:

Resolución Jefatural N° 134-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 21 de diciembre del 2023; mediante Memorándum Múltiple N° 00071-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 02 de diciembre del 2024; mediante Oficio N° 01158-2024-SUNARP/OTI, de fecha 04 de diciembre del 2024, Oficio N° 01266-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 05 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 01727-2024-SUNARP/OTI, de fecha 11 de diciembre del 2024; mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2024 por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y; el Informe Personal N° 00275-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 20 de diciembre del 2024, elaborado por Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS de la SUNARP), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un/a servidor/a fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 134-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 21 de diciembre del 2023, se dispuso la autorización de la renovación del destaque de los servidores Jorge Eduardo Romaní Laverde; Roberto Aldo Salazar Castillo; Tula María Borja Espinoza y José Ignacio Quezada Escobedo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00071-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó a todas las áreas se informe sobre la asignación de funciones (destaque,

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 0983776374

renovación de destaques, rotación o renovación de rotación) a los servidores que corresponda, adjuntando el sustento correspondiente, de acuerdo al RIS;

Que, mediante Oficio N° 01158-2024-SUNARP/OTI, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima se sirva brindar su conformidad a la renovación del destaque de los citados colaboradores por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 01266-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima otorga conformidad para la renovación de destaques de los citados servidores;

Que, mediante Memorándum N° 01727-2024-SUNARP/OTI, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Tecnologías de la Información informa a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos respecto a la renovación de destaque de los mencionados servidores adjuntando el sustento correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IX – Sede Lima informa que las plazas de Analista de Producción ocupadas por los servidores Jorge Eduardo Romani Laverde, Tula María Borja Espinoza Y José Ignacio Quezada Escobedo y la plaza de Programador ocupada por el servidor Roberto Aldo Salazar Castillo, se encuentran previstas en el proyecto de Presupuesto de Remuneraciones para el año 2025 de la Zona Registral N° IX, por lo que cuenta con la disponibilidad presupuestal para lo solicitado referido al pago de remuneraciones y beneficios sociales de los citados servidores;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Oficina de Tecnología de la Información y la Zona Registral N° IX – Sede Lima las renovaciones de destaque serán desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, en virtud al literal c) del artículo 73 del RIS de la Sunarp, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IX – Sede Lima ha señalado que emite opinión favorable sobre la obligación de pago de beneficios y remuneraciones de los mencionados servidores, precisando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la renovación de los referidos destaques, por el periodo antes señalado;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS de la Sunarp establece que la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el/a servidor/a. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 0983776374

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS de la Sunarp establece que *La renovación se aprueba mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque y tienen en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal*;

Que, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS de la Sunarp establece que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino, previa coordinación entre Órganos Desconcentrados y Sede Central y/u Órganos Desconcentrados, según corresponda;

Que, mediante Informe Personal N° 00275-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 20 de diciembre del 2024, se concluye considerar viable la renovación de destaque de los servidores: Jorge Eduardo Romaní Laverde; Roberto Aldo Salazar Castillo; Tula María Borja Espinoza; José Ignacio Quezada Escobedo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Renovación de Destaque
Autorizar la renovación del destaque, del servidor Jorge Eduardo Romaní Laverde, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2. – Renovación de Destaque
Autorizar la renovación del destaque, del servidor Roberto Aldo Salazar Castillo, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 3. – Renovación de Destaque
Autorizar la renovación del destaque, de la servidora Tula María Borja Espinoza, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 4. – Renovación de Destaque
Autorizar la renovación del destaque, del servidor José Ignacio Quezada Escobedo, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 5. – Pago de remuneraciones y beneficios sociales
Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios de los servidores Jorge Eduardo Romaní Laverde; Tula María Borja Espinoza; y, José Ignacio

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 0983776374

Quezada Escobedo, seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
BASURTO ZAPATA Rafael Antonio FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/12/20 18:43:04-0500

Firmado digitalmente por:
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP

V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES PIZARRO Silvia Carolina FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/12/20 18:19:41-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 0983776374